

<i>Expte.:</i>	<i>Apellidos y nombre:</i>	<i>D.N.I./N.I.E.:</i>	<i>Fecha citación:</i>
52/0000088-J/13	DUDUH MOHAND, Mimona	45.288.995	20-11-2013
52/0000226-I/13	MOHAMMED, Ayad	X-1339066-Y	14-11-2013
52/0000232-I/13	AL-LAL AHMED, Malika	45.278.407	28-11-2013

**MINISTERIO DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

D. NOUR EDDIN TAHIRI EL ALAOU
RESOLUCIÓN SOBRE EXTINCIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO POR ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

71.- Con fecha 10/09/2013, la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal emitió resolución por la cual se le denegó el derecho a percibir la prestación por desempleo con fecha de efectos 23/05/2013, al acreditarse connivencia entre el empresario y el trabajador, según informe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla.

Visto el expediente sancionador incoado en fecha 29/08/2013, con n.º de Acta de Infracción 1522013 000018733 al sujeto responsable arriba indicado, este Servicio Público de Empleo Estatal, de conformidad con la legislación vigente y en uso de las facultades que tiene conferidas, ha acordado dictar resolución en base a los siguientes.

HECHOS

1. En el acta de infracción se hace constar la infracción presuntamente cometida con expresión de los preceptos vulnerados y su calificación y graduación que, por economía procesal, se dan por reproducidos. Extinción de la prestación o subsidio por desempleo desde 23/05/2013 y reintegro de las cantidades, en su caso, indebidamente percibidas.

2. Asimismo, exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica y, en su caso, ayuda por fomento de empleo durante un año. También, exclusión del derecho a participar en acciones formativas en materia de formación profesional para el empleo durante un año.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17.1 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de Cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1988, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio de 1998), al citado trabajador le fue notificada dicha acta haciéndole saber su derecho a presentar alegaciones en el plazo de 15 días hábiles.

4. No se han presentado alegaciones.

A los que son de aplicación los siguientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Servicio Público de Empleo Estatal como entidad gestora de las prestaciones por desempleo, es competente para la imposición de sanciones por infracciones en materia de prestaciones por desempleo a los solicitantes o beneficiarios de las mismas en virtud del artículo 48.5 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el Orden Social y de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, según la redacción dada por el artículo único.19 del Real Decreto 772/2011, de 3 de junio.

2. El acta de infracción se ha extendido conforme a lo dispuesto en la normativa vigente y está dotada de presunción de certeza, salvo prueba en contrario.

3. Conforme a lo regulado en el artículo 18 bis 4, del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, el órgano instructor ha remitido a esta Entidad Gestora la propuesta de resolución correspondiente y a la vista de la propuesta de resolución, de fecha 04/12/2013, recibida 11/12/2013, vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Servicio Público de Empleo Estatal:

RESUELVE

1. Imponer la exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica y, en su caso, ayuda por fomento de empleo durante un año. Asimismo, exclusión del derecho a participar en acciones formativas en materia de formación profesional para el empleo durante un año.

2. Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

En Melilla a 12 de diciembre de 2013.

El Director Provincial.

Antonio Vázquez Fernández.